

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.2ª.O.2018
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 28 de marzo de 2018, se reunieron en la Sala Bonfil de la Coordinación Nacional de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicada en Av. San Jerónimo No. 880, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) con la finalidad de celebrar la **2ª Sesión Ordinaria 2018**, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lista de Asistencia. -----
3. Seguimiento de Acuerdos establecidos en la sesión anterior. -----
4. Presentación de actualización Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH. -----
5. Presentación y aprobación de las modificaciones a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----
6. Presentación y aprobación de las modificaciones del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional De Antropología E Historia. -----
7. Presentación y aprobación de Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----
8. Indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----
9. Estatus del buzón de denuncias comitedeetica@inah.gob.mx. -----
10. Estatus del buzón de denuncias derechoshumanos@inah.gob.mx. -----
11. Asuntos Generales. -----
12. Registro de acuerdos. -----
13. Cierre del acta. -----

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

Con base en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés publicado el 22 de agosto de 2017, se da inicio a la **2ª Sesión Ordinaria 2018** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH para conocer y, en su caso, aprobar y desahogar la sesión conforme a la siguiente: -----

2.- LISTA DE ASISTENCIA

1	SUPLENTE DE LA PRESIDENTE	NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
2	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
3	SUPLENTE DEL MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	TOMAS BEJARANO CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE CONCESIONES AUTORIZACIONES Y PERMISOS
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	ANA MICHELLE SANTANA AGUIRRE, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
5	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA
6	SUPLENTE DEL MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	IRAYS DÍAZ MENDOZA ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
7	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
8	ASESOR	AXEL PÉREZ RIVERA SUBDIRECTOR DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
9	SECRETARIO EJECUTIVO	EDUARDO FERNÁNDEZ AZPURI COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Se hace constar que los CC. Noelia Cárdenas Hernández, Irays Díaz Mendoza y Tomás Bejarano Cárdenas, acuden en suplencia de los CC. Maribel Núñez-Mora Fernández, Presidenta del Comité, Bersaín Calzada Reynoso e Irma Navarro Herrera, miembros propietarios temporales, respectivamente.

Acto seguido, se procedió a verificar la lista de asistencia y se constató el quórum legal para el desahogo de esta sesión, conforme a lo señalado en el punto XIV. *Quórum* de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH.

La suplente de la Presidenta del CEPCI dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y lo sometió a consideración del Órgano Colegiado, con respuesta favorable, adoptándose el **ACUERDO No. 1/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.

3. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR

En la Primera Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del año 2018, los miembros del Comité tuvieron a bien emitir diecinueve acuerdos, de los cuales el 01/2018.1ºO fue relativo a la aprobación del Orden del día respectivo de la 1ª Sesión Ordinaria 2018; el 02/2018.1ºO, 08/2018.1ºO, 11/2018.1ºO y 14/2018.1ºO relativos a citar al Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto, a fin de que informe el estado que guardan las denuncias remitidas.

En atención a los acuerdos anteriormente citados, mediante oficio 2018/CE/50 de fecha 22 de Marzo de 2018, se citó al Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con la finalidad de que acudiera en calidad de asesor a la presente sesión, para hacer del conocimiento de los miembros de este Comité el estado que guardan las denuncias remitidas.

Asimismo, se hace constar que el Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control, acudió en calidad de asesor a la presente sesión e hizo del conocimiento de los Integrantes del Comité el estatus que guardan actualmente las denuncias en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Razón por la cual los miembros del Comité expresaron dar seguimiento a los acuerdos en cuestión e indicaron al Secretario Ejecutivo invite de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del

Comité, con la finalidad que de informe el estado que guardan las denuncias remitidas al Órgano Interno de Control, por lo que emiten el **ACUERDO No. 2/2018.2ºO** (ver Registro de acuerdos).-----

Estatus: Seguimiento

Acuerdo No.	Acción de trabajo
03/2018.1ª O.	Dese seguimiento al acuerdo 10/2017.6ºO y gírese oficio al Delgado del Centro INAH Campeche a fin de que informe los resultados obtenidos de la implementación de los talleres a los cuales hace alusión en su oficio.

A través del Oficio 2018/CE/026 de fecha 14 de febrero del año en curso, se solicitó al Arq[ui]to. Antonio Benavides Castillo, Delegado del Centro INAH Campeche, girase sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que una vez que haya implementado los talleres interdepartamentales al interior de la Delegación a su digno cargo, informe a este Comité los resultados obtenidos de dicha implementación.-----

Se hace del conocimiento de los miembros que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Delegado del Centro INAH Campeche.-----

Razón por la cual los miembros del Comité indicaron al Secretario Ejecutivo, gírese oficio al Delegado del Centro INAH Campeche a fin de que informe sobre las acciones realizadas o en proceso para dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Colegiado, por lo que se emiten el **ACUERDO No. 3/2018.2ºO** (ver Registro de acuerdos).-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
04/2018.1ª O.	Los miembros del Comité indicaron al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para difundir a todo el personal del INAH el material audiovisual obtenido del Instituto Nacional de las Mujeres y se publiquen en el apartado del Comité de Ética en el página web del Instituto, con la finalidad de concientizar y sensibilizar sobre el tema de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

Mediante oficio 2018/CE/044 de fecha 19 de febrero del año en curso, se invitó a todo el personal del Instituto a que consultaran el apartado del Comité de Ética, en el cual se encuentra material audiovisual que se obtuvo del Instituto Nacional de las Mujeres, con la finalidad de conocer, sensibilizar y orientar a las y los servidores públicos de la Institución en el tema de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.-----

De esta misma manera se hizo del conocimiento de los miembros del Comité que el material audiovisual se encuentra para su consulta permanente en el apartado Quienes Somos de la página web institucional.-----

Razón por la cual los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo.-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
05/2018.1ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-009-2017 y de conformidad con lo establecido por el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia toda vez que el promovente no subsanó las deficiencias encontradas en su denuncia, e infórmese al denunciante la determinación a la que llego este Comité.



Mediante oficio número 2018/CE/027 de fecha 14 de febrero del año en curso, se informó al denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la presente denuncia radicada bajo el expediente CEPCI-D-009-2017, toda vez que el mismo no subsanó las deficiencias encontradas en su escrito presentado ante este Órgano Colegiado.

Razón por la cual los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo.-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
06/2018.1ª O	En relación con el expediente CEPCI-D-010-2017 y de conformidad con lo establecido por el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia toda vez que el promovente no dio cumplimiento a lo solicitado por este Comité de Ética consistente en proporcionar mayores elementos de prueba para que se llegue a una determinación respecto al asunto en cuestión, así mismo infórmese al denunciante la determinación a la que llegó este Comité.

A través del oficio número 2018/CE/028 de fecha 14 de febrero del año en curso, se informó al denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la presente denuncia radicada bajo el expediente CEPCI-D-010-2017, toda vez que el mismo no dio cumplimiento a lo solicitado por este Comité de Ética relativo a proporcionar mayores elementos de prueba para que se llegue a una determinación respecto al asunto en cuestión.-----

Razón por la cual los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo.-----

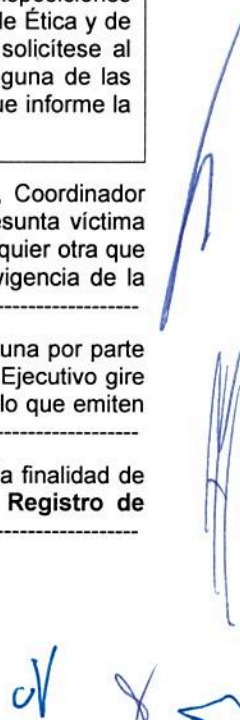
Estatus: Seguimiento

Acuerdo No.	Acción de trabajo
07/2017.1ª O.	En relación al expediente CEPCI-D-011-2017, los miembros del Comité determinaron aplicar alguna de las medidas de protección establecidas en el numeral 2 inciso b) del Protocolo de atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y/o al Código de Conducta, interpuestas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH y lo dispuesto en el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y la Segunda de las disposiciones específicas del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia; solicítase al Coordinador Nacional de Centros INAH en el ámbito de sus facultades, que aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, y que informe la medida elegida así como la vigencia la misma.

Mediante oficio 2018/CE/029 de fecha 14 de febrero de 2018, se solicitó al C. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, se implemente a su consideración una de las medidas de protección para la presunta víctima consistentes en Reubicación Física, Cambio de la Unidad Administrativa, Cambio de Horario de Trabajo o Cualquier otra que sea eficaz para procurar la integridad de la presunta víctima y que informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.-----

Se hace del conocimiento de los miembros del Comité, que al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Coordinador Nacional de Centros INAH, razón por la cual los miembros del Comité indicaron al Secretario Ejecutivo gire oficio recordatorio al Coordinador en comento, a fin de que se informe la de medida de protección elegida, por lo que emiten el **ACUERDO No. 4/2018.2ªO (ver Registro de acuerdos)**.-----

Asimismo, los miembros del Comité estimaron pertinente citar de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera con la finalidad de que informe el estado que guardan las denuncias remitidas. Consúltase el **ACUERDO No. 2/2018. (ver Registro de acuerdos)**.-----



Estatus: Seguimiento

Acuerdo No.	Acción de trabajo
09/2018.1ª O.	Derivado del expediente CEPCI-D-013-2017, remítase el presente asunto a la Secretaría Técnica para que determine lo conducente, e informe las acciones que realice para dar atención a la denuncia remitida.

Mediante oficio 2018/CE/030 de fecha 14 de febrero de 2018, se remitió a la C. Aida Castilleja González, Secretaria Técnica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-013-2017, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Organización del INAH, son funciones de la Secretaría a su digno cargo, proponer y establecer los mecanismo de planeación, verificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de carácter técnico, académico y de investigación, por lo que los actos emitidos por la Comisión Mixta de Admisión para el Personal de Investigación Científica y Docencia del INAH, son de su competencia.-----

En respuesta a lo anterior, por oficio número 401.4C.18-2018/102 de fecha 01 de marzo de 2018, la C. Aida Castilleja González, Secretaria Técnica del Instituto, informó que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Admisión, Evaluación, Promoción y de Concursos y Exámenes de Admisión para el personal de Investigación Científica y Docencia en el Instituto, los órganos colegiados facultados para resolver todo lo relacionado con el proceso de admisión y evaluación respectivamente, son la Subcomisión Mixta de Admisión y la Subcomisión Mixta de Evaluación y Promoción, razón por la cual la petición deberá ser dirigida a dichos órganos colegiados.-----

Por lo anterior, los miembros del Comité estimaron pertinente remitir los documentos que integran el expediente en cuestión a la Subcomisión Mixta de Admisión y la Subcomisión Mixta de Evaluación y Promoción para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente, e informen a este Órgano Colegiado las acciones que realicen para atener la denuncia remitida, por lo que se emite el **ACUERDO No. 5/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

Estatus: Seguimiento

Acuerdo No.	Acción de trabajo
10/2018.1ª O.	En relación al expediente CEPCI-D-014-2017, los miembros del Comité determinaron aplicar alguna de las medidas de protección establecidas en el numeral 29 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual inciso b) del protocolo de atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y/o al Código de Conducta, interpuestas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH y lo dispuesto en el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y la Segunda de las disposiciones específicas del procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia; solicítase al Coordinador Nacional de Centros INAH en el ámbito de sus facultades, que aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, y que informe la medida elegida así como la vigencia la misma.

Mediante oficio 2018/CE/031 de fecha 14 de febrero de 2018, se solicitó al C. José María Muñoz Bonilla, Coordinador Nacional de Centros INAH, se implemente a su consideración una de las medidas de protección para la presunta víctima consistentes en Reubicación Física, Cambio de la Unidad Administrativa, Cambio de Horario de Trabajo o Cualquier otra que sea eficaz para procurar la integridad de las presuntas víctimas y que informara la medida elegida así como la vigencia de la misma.-----

Se hace del conocimiento de los miembros del Comité, que al día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Coordinador Nacional de Centros INAH, razón por la cual los miembros del Comité indicaron al Secretario Ejecutivo gire oficio recordatorio al Coordinador en comento, a fin de que se informe la de medida de protección elegida, así como la vigencia de la misma. Ver **ACUERDO No. 4/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

Asimismo, los miembros del Comité estimaron pertinente citar de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera con la finalidad de que informe el estado que guardan actualmente las denuncias remitidas. Consúltase el **ACUERDO No. 2/2018. (ver Registro de acuerdos)**.-----



Estatus: Conclusión

Acuerdo No.	Acción de trabajo
12/2018.1ª O.	De conformidad con lo establecido en el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia toda vez el promovente no dio atención a los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado, e infórmese al denunciante la determinación a la que llegó este Comité.

A través del oficio número 2018/CE/032 de fecha 14 de febrero del año en curso, se informó al denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la presente denuncia radicada bajo el expediente CEPCI-D-015-2017, toda vez que el mismo no dio cumplimiento a lo solicitado por este Comité de Ética relativo a proporcionar mayores elementos de prueba para que se llegue a una determinación respecto al asunto en cuestión. -----

En consecuencia, los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo.-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
13/2018.1ª O.	Dese por concluido el presente asunto y remitase las documentales que integran el expediente CEPCI-D-016-2017 al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus atribuciones investigue y llegue a una determinación respecto al tema, e infórmese al denunciante al determinación a la que llegó este Comité

Mediante oficio número 2018/CE/033 de fecha 14 de febrero del año en curso, se le informó a la promovente la determinación a la que llegó este Comité consistente en concluir el presente asunto y se remitirse el expediente CEPCI-D-016-2017, al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, toda vez que se advierte que los hechos descritos y elementos de prueba remitidos podría constituir responsabilidad administrativa en término de la normatividad aplicable en la materia.-----

Asimismo por oficio número 2018/CE/034 de fecha 14 de febrero de 2018, se remitió al Órgano Interno de Control en el Instituto las constancias documentales que integran el expediente en comento, ya que es la autoridad competente para conocer del presente asunto dado que se advierte una probable infracción a la Ley de su materia.-----

En relación al asunto el cuestión el Lic. Axel Pérez Rivera, hizo del conocimiento de los miembros del Comité, que en el año 2015 se había abierto un expediente de investigación por este mismo hecho y cerrado en 2016; y derivado del análisis realizado a la documentación remitida por este Órgano Colegiado, se apreció que eran las mismas documentales que integraban dicho expediente por lo que giraron oficio a la promovente, a fin de que aportase nuevas evidencias, sin tener respuesta, por lo que no se abrió de nueva cuenta el expediente. -----

En consecuencia, los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
15/2018.1ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-019-2017, de conformidad con lo establecido en el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia toda vez el promovente no dio atención a los requerimientos realizados por este



	Órgano Colegiado, e infórmese al promovente la determinación a la que llegó este Comité.
--	--

Mediante oficio número 2018/CE/035 de fecha 14 de febrero del año en curso, se informó al denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la presente denuncia radicada bajo el expediente CEPCI-D-019-2017, toda vez que el mismo no dio cumplimiento a lo solicitado por este Comité de Ética relativo a proporcionar mayores elementos de prueba para que se llegue a una determinación respecto al asunto en cuestión. -----

En consecuencia, los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
16/2018.1ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-020-2017, de conformidad con lo establecido en el numeral XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; Segunda de las Disposiciones Generales del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y el numeral 3 del Procedimiento de recepción y atención a denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, se da por concluida la presente denuncia toda vez el promovente no dio atención a los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado, e infórmese al promovente la determinación a la que llegó este Comité.

Por oficio número 2018/CE/036 de fecha 14 de febrero del año en curso, se informó al denunciante la determinación a la que llegó este Comité, consistente en dar por concluida la presente denuncia radicada bajo el expediente CEPCI-D-020-2017, toda vez que el promovente no dio cumplimiento a lo solicitado por este Comité de Ética relativo a proporcionar mayores elementos de prueba para que se llegue a una determinación respecto al asunto en cuestión. -----

En consecuencia, los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
17/2018.1ª O.	Remítase el presente asunto a las diversas áreas competentes de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, para que en el ámbito de sus facultades atiendan los hechos a los que hizo mención el promovente

Mediante Oficio 2018/CE/037 de fecha 14 de febrero de 2018, se remitió a la Dirección de Personal, las documentales que integran el expediente CEPCI-D-001-2018, esto con la finalidad de que en el ámbito de sus facultades atienda los hechos a los que se refiere la promovente en su denuncia y que está relacionada con cuestiones de carácter laboral las cuales no son competencia de este Órgano Colegiado. -----

En consecuencia, los miembros del Comité dan por concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
18/2018.1ª O.	De conformidad con lo establecido en el numeral VII inciso n) y XXI de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; último párrafo de la letra C, numeral 2 del Protocolo de Atención de Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, a la Código de Conducta, Interpuestas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH y el numeral 30 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la



	Federación el 31 de agosto de 2016, dese por concluida la presente denuncia y remitase las constancias documentales que integran el expediente CEP-001-2018 al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto, por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo infórmese a la denunciante la determinación a la que llego este Comité.
--	--

A través del diverso número 2018/CE/039 de fecha 14 de enero del año en curso, en relación con el expediente CEP-001-2018, se informó al denunciante la conclusión de su asunto y la remisión del mismo al Órgano Interno de Control, toda vez que dicha Autoridad Administrativa es competente para conocer de la presente denuncia ya que se advierte que los hechos descritos podrían constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.-----

En este mismo sentido, por oficio 2018/CE/040 de fecha 14 de enero de 2018, se remito al Órgano Interno de Control las constancias documentales que integran el expediente en cuestión, ya que es autoridad competente para conocer del presente asunto dado que se advierte una probable infracción a la Ley de su materia.-----

Razón por la cual los miembros del Comité se dan por enterados y estimaron pertinente citar de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera con la finalidad de que informe el estado que guardan las denuncias remitidas. Ver **ACUERDO No. 02/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
19/2018.1ª O.	Se aprueba el Informe Anual de Actividades 2017 y procedase a su publicación en la página web del Instituto, así mismo en relación al apartado de "recomendaciones" gírese oficio a los Delegados de los Centros INAH enunciados, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para mejorar el Clima Laboral en sus Centros de Trabajo

Se hizo del conocimiento de los miembros del Comité de Ética del INAH, que al día de la fecha el Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio del 2017, se encuentra disponible para su consulta permanente en la página web institucional.-----

Asimismo y atendiendo lo dispuesto en el apartado de "recomendaciones" del citado Informe Anual de Actividades 2017, se remitieron los oficios 2018/CE/41, 2018/CE/042 y 2018/CE/043, a los Delegados de los Centros INAH en Puebla, Morelos y Sonora respectivamente, esto derivado del análisis realizado al sistema de captación de denuncias comitedeetica@inah.gob.mx y derechoshumanos@inah.gob.mx, en el cual las Delegación antes mencionadas, presentan mayor índice de denuncias contrarias a lo establecido en el Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH 2017, por lo que se les solicitó elaborar un plan de trabajo para mejorar el clima laboral en las áreas que conforman sus centros de trabajo y difundir el Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH.-----

En atención a lo anterior mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018, remitido de la cuenta marco_uribe@inah.gob.mx, el Mtro. Marco Antonio Uribe Millán, por instrucciones del Antrop. José Luis Perea González, Delegado del Centro INAH Sonora, remite oficio 401.2C.12-2018/CIS 112, dirigido a la Lic. Anabell Hernández Bedolla, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos del Centro INAH Sonora, por medio del cual se le solicita a la servidora pública antes mencionada que elabore y coordine la aplicación del plan de trabajo solicitado por este Comité de Ética.-----

De igual forma mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2018, remitido de la cuenta marco_uribe@inah.gob.mx, el Mtro. Marco Antonio Uribe Millán, por instrucciones del Antrop. José Luis Perea González, Delegado del Centro INAH Sonora, remite oficio 401.2C.12-2018/CIS 122, mediante el cual da contestación a lo solicitado en el oficio 2018/CE/043.-----

Mediante oficio 401.4C.1-2018/531 de fecha 21 de febrero de 2018, el L.C. Juan Hugo Jiménez Luna, Administrador del Centro INAH Puebla, hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo del Comité diversas acciones que ha realizado el Centro INAH Puebla para mejorar el Clima Laboral e informa las actividades realizar para este ejercicio.-----

A través de correo electrónico de fecha de 26 de febrero de 2018, la Lic. Claudia V. Mata Castro, por instrucciones de la Dra. María Isabel Campos Goenaga, Delegada del Centro INAH Morelos, remite el oficio número 401.4C.26-2018/438 en el cual se hace del conocimiento de este Comité el Plan de trabajo para mejorar el clima laboral en las áreas y centros de trabajo que conforman el Centro INAH Morelos.-----

Por lo que este Comité emite el **ACUERDO No. 06/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----



4. PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INAH.-----

El Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de los miembros del Comité que el 22 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----

Para dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, se presentan las modificaciones que se realizaron al Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----

A través de correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2018, se remitió al Dr. Luis García Guerrero, Titular de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para su visto bueno y validación oficial, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH con las modificaciones realizadas. -----

En respuesta de lo anterior mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2018, la C. Elisa Suárez Bellido, Directora de Planeación y Diseño de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses dependiente de la Secretaría de la Función Pública, informó lo siguiente: -----

"Les saludo con mucho gusto. Espero este correo los encuentre muy bien. En seguimiento a su amable consulta les informo que el Código de Conducta cumple con los elementos necesarios previstos en los Lineamientos Generales. Muchas Gracias por el Esfuerzo y el apoyo". -----

Derivado de esto, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2018, la C. Consuelo Diana Sánchez Flores, Subdirectora de Planeación y Diseño, por instrucciones de la Mtra. Elisa Suarez Bellido, remite el oficio número SFP/UEIPPCI/419/0165/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual el Dr. Luis García López Guerrero, Titular de la Unidad de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, emite informe favorable sobre el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----

En razón de lo anterior, los miembros del Comité por unanimidad aprueban los cambios realizados al Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH, mismo que se integra a la presente acta como **Anexo 1** e indicaron al Secretario Ejecutivo que difunda al personal el citado documento y realice las gestiones pertinentes a fin de que sea incorporado en el aparato especial del Comité en la página web del INAH. Por lo que los miembros emiten el **ACUERDO No. 07/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. -----

El ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, en su numeral 1 del articulado Sexto establece que los lineamientos generales tienen por objeto establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. -----

Para dar cumplimiento al acuerdo antes mencionado, se presentan para su aprobación las modificaciones realizadas a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----

Una vez que los miembros revisaron las modificaciones del documento "Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia", por unanimidad aprueban las modificaciones realizadas, mismo que se integra a la presente acta como **Anexo 2** e indicaron al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes a fin de que el citado documento sea difundido entre el personal del Instituto y sea incorporado en el aparato especial del Comité en la página web del INAH. Por lo que emiten el **ACUERDO No. 08/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

Se precisa que las denuncias que se analizarán en esta Sesión y las posteriores a estas, serán concluidas conforme a las modificaciones aprobadas en la presente Sesión a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. -----

Para dar cumplimiento al Tablero de control para la evaluación integral 2018 y Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018, emitida el 21 de enero de 2018 por la Dirección General de Planeación y Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas de Ética Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2017, se presenta a los miembros del Comité para su aprobación, las modificaciones realizadas al Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI del INAH. -----

Una vez que los miembros revisaron las modificaciones al documento "Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia", por unanimidad aprueban las modificaciones realizadas, mismo que se integra a la presente acta como **Anexo 3** e indicaron al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes a fin de que el citado documento sea difundido entre el personal del Instituto y sea incorporado en el aparato especial del Comité en la página web del INAH. Por lo que emiten el **ACUERDO No. 09/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

Se precisa que las denuncias que se analizarán en esta Sesión y las posteriores a estas, serán concluidas conforme a las modificaciones aprobadas en la presente Sesión al Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. -----

Para dar cumplimiento al Tablero de control para la evaluación integral 2018 y Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018, emitida el 21 de enero de 2018, por la Dirección General de Planeación y Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas de Ética Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, se presenta a los miembros del Comité el Programa Anual de Trabajo (PAT) en el cual se plasman los objetivos, las metas y las actividades que el CEPCI considera relevante realizar en el año 2018, con el fin de cumplir con su función sustantiva. -----

Para este año se utilizó el esquema matriz en el cual un objetivo debe considerar una meta y para alcanzar ésta se pueden planear una o más actividades, así mismo el Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio 2018, se enfoca en cinco ejes fundamentales: i) capacitación y sensibilización, ii) Difusión de contenidos, iii) Mejora de procesos iv) Atención a denuncias y v) Actividades del CEPCI y colaboración con la UEIPPCI. -----

Una vez analizada cada una de las actividades a realizar por parte del CEPCI del INAH para el año 2018, los miembros del Comité, aprueban por unanimidad el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2018, mismo que se integra a la presente acta como **Anexo 4**, e indicaron al Secretario Ejecutivo realice la carga correspondiente del documento en el apartado especial del Comité en la página web del INAH. Por lo que emiten el **ACUERDO No. 10/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

8. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. -----

Derivado del punto anterior del Orden del Día, se hace la precisión que los indicadores elegidos para la medición de las actividades 1, 2 a 8, 15 y 17 del Programa Anual de Trabajo 2018, se obtuvieron del catálogo de indicadores que se encuentra en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), esto en atención a la recomendación que plantea la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses en el numeral 4 "Indicadores de Cumplimiento" del anexo 1, del Tablero de control para la evaluación integral 2018 y Guía para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2018, emitida el 21 de enero de 2018. -----

Razón por la cual los miembros del Comité tienen por aprobados los 6 indicadores antes mencionado y que quedaron contemplados en el Programa Anual de Trabajo 2018, aprobado en el punto anterior, y se anexan a la presente acta como **Anexo 5**, en consecuencia emiten el **ACUERDO No. 11/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

9. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS COMITEDEETICA@INAH.GOB.MX. -----

Se informa a los integrantes del Comité, que al día de la fecha, se recibieron los siguientes correos: -----

1.- Correo de fecha 02 de febrero de 2018. -----

Dese por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-002-2018 al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral VII inciso n) y VIII de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; numeral 7, inciso C), subinciso iii) penúltimo párrafo del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

Asimismo, los miembros del Comité determinaron aplicar alguna de las medidas de protección establecidas en el numeral 7 inciso b) del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, razón por la cual solicítase al Director Nacional del Museo de Historia en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, e informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.-----

Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No.12/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

2.- Correo de fecha 02 de febrero de 2018. -----

Dese por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-003-2018 al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral VII inciso n) y VIII de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y numeral 7, inciso C), subinciso iii) penúltimo párrafo del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

Asimismo, los miembros del Comité determinaron aplicar alguna de las medidas de protección establecidas en el numeral 7 inciso b) del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, razón por la cual solicítase al Coordinador Nacional de Monumentos Históricos en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, e informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.-----

Razón por la cual los miembros del Comité se dan por enterados y emiten el **ACUERDO No. 13/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)** -----

3.- Correo del 20 de febrero de 2018. -----

Derivado del análisis realizado a la denuncia recibida, este Comité se declara incompetente para conocer sobre el asunto en cuestión, toda vez que los hechos a los que se hace mención, así como los servidores públicos denunciados no forman parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia. -----

Razón por la cual se da por concluido el presente asunto CEPCI-D-004-2018, e infórmese a la promovente la determinación a la que llegó este Comité, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral VIII de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y numeral 7, inciso C), subinciso iii) antepenúltimo párrafo del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

Por lo anterior los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 14/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**. -----

4.- Correo del 27 de febrero de 2018. -----

Dese por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-005-2018 al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral VII



inciso n) y VIII de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y numeral 7, inciso C), subinciso iii) penúltimo párrafo del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 15/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

5.- Correo del 14 de marzo de 2018.-----

Los miembros del Comité indicaron al Secretario Ejecutivo dé respuesta al peticionario respecto de su solicitud, y emiten el **ACUERDO No. 16/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

6.- Correo del 15 de marzo de 2018.-----

Toda vez que del análisis realizado a la denuncia radicada bajo el expediente CEPCI-D-006-2018 se aprecian hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, se da por concluido el presente asunto, y ya que el Lic. Axel Pérez Rivera, informó en la presente Sesión que el asunto ya está siendo atendido por ese Órgano Fiscalizador, no se remitirán las constancias que integran el expediente en comentario al Órgano Interno de Control.-----

Por otra parte, ya que de la denuncia se aprecian hechos de índole laboral que no son competencia del Comité, y con la finalidad de darle atención a los promoventes, este Órgano Colegiado, determinó que se remitan las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-006-2018 a la Dirección de Relaciones Laborales de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, para que en el ejercicio de sus atribuciones atienda el presente asunto.-----

Asimismo, infórmese a los promoventes la determinación a la que llegó este Comité, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral VII inciso n) y VIII de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y numeral 7, inciso C), subinciso iii) antepenúltimo párrafo del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 17/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

7.- Correo del 23 de marzo de 2018.-----

Dese por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales que integran el expediente CEPCI-D-007-2018 al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral VII inciso n) y VIII de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH; y numeral 7, inciso C), subinciso iii) penúltimo párrafo del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

Asimismo, los miembros del Comité determinaron aplicar alguna de las medidas de protección establecidas en el numeral 7 inciso b) del Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, razón por la cual solicítase a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional para que en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la presunta víctima, e informe la medida elegida así como la vigencia de la misma.-----

Razón por la cual los miembros del Comité emiten el **ACUERDO No. 18/2018.2ºO (ver Registro de acuerdos)**.-----

10. ESTATUS DEL BUZÓN DE DENUNCIAS DERECHOSHUMANOS@INAH.GOB.MX.-----

Se informa que por este medio se recibió copia de los correos marcado con el numeral 3 y 7 del punto del Orden del Día que antecede.-----

11. ASUNTOS GENERALES-----

Se hace mención que en la presente sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH no se trataron asuntos generales.-----

12. REGISTRO DE ACUERDOS-----

En razón de los puntos tratados en el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del CEPCI en el INAH, tuvieron a bien emitir los siguientes acuerdos:-----



Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2018.2ºO.	Los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) aprobaron el Orden del día respectivo a la 2ª Sesión Ordinaria 2018
02/2018.2ºO.	En relación a los expedientes CEPCI-D-006-2017, 011-2017, 014-2017, 017-2017, 001-2018, 002-2018, 003-2018, 005-2018, 006-2018 y 007-2018, cítese de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera, para que asista en calidad de asesor a la siguiente Sesión del Comité, con la finalidad de que informe el estado que guardan las denuncias remitidas al Órgano Interno de Control.
03/2018.2ºO.	Gírese oficio recordatorio al Arqgo. Antonio Benavides Castillo, Delegado del Centro INAH Campeche, con la finalidad de que informe sobre las acciones realizadas o en proceso para dar cumplimiento a lo solicitado por este Órgano Colegiado.
04/2018.2ºO.	Con relación a los expedientes CEPCI-D-011-2017 y CEPCI-D-014-2017, gírese oficio recordatorio al Coordinación Nacional de Centros INAH, a fin de que se informe a este Órgano Colegiado la medida de protección elegida así como la vigencia de la misma.
05/2018.2ºO.	Remítase los documentos que integran el expediente CEPCI-D-013-2017, a la Subcomisión Mixta de Admisión y la Subcomisión Mixta de Evaluación y Promoción para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente, e informen a este Órgano Colegiado las acciones que realicen para atender la presente denuncia.
06/2018.2ºO.	Gírese oficio recordatorio a la Delegación del Centro INAH Sonora, con la finalidad de que informe al Comité sobre las acciones realizadas para mejorar el ambiente laboral en su centro de trabajo. Con relación al Centro INAH Campeche, obsérvese lo dispuesto en el acuerdo 03/2018.2ºO.
07/2018.2ºO.	Por unanimidad se aprueban los cambios realizados al Código de Conducta de los Servidores Públicos del INAH y procédase a realizar la debida difusión del mismo entre el personal del Instituto e incorporar el citado documento en el aparatado especial del Comité en la página web del INAH.
08/2018.2ºO.	Por unanimidad se aprueban las modificaciones realizadas a las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia y procédase a realizar la debida difusión entre el personal del Instituto e incorpórese el citado documento en el aparatado especial del Comité en la página web del INAH.
09/2018.2ºO.	Los miembros del Comité por unanimidad aprueban las modificaciones realizadas al Procedimiento y protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y procédase a realizar la debida difusión entre el personal del Instituto e incorpórese el citado documento en el aparatado especial del Comité en la página web del INAH.
10/2018.2ºO.	Se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo 2018 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, mismo que se integra a la presente acta como Anexo 1 y procédase a realizar la carga correspondiente del citado programa en el apartado especial del Comité en la página web del INAH.
11/2018.2ºO.	Se aprueban los 6 indicadores seleccionados del catálogo de indicadores obtenidos del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), mismos que se integran a la presente acta como Anexo 2.
12/2018.2ºO.	En relación con el expediente CEPCI-D-002-2018 se da por concluida la presente denuncia y remítase las constancias documentales al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo infórmese a la denunciante la determinación a la que llegó este Comité. Adicionalmente gírese oficio al Director Nacional del Museo de Historia para que en el ámbito de sus facultades, aplique alguna de las medidas de protección necesarias para procurar la integridad de la




**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.2ª.O.2018
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

FIRMA DE LOS INTEGRANTES

1	SUPLENTE DE LA PRESIDENTE	NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
2	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
3	SUPLENTE DEL MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	TOMAS BEJARANO CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE CONCESIONES AUTORIZACIONES Y PERMISOS	
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	ANA MICHELLE SANTANA AGUIRRE, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
5	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	NO ASISTIÓ
6	SUPLENTE DEL MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	IRAYS DÍAZ MENDOZA ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
7	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	NO ASISTIÓ
8	ASESOR	AXEL PÉREZ RIVERA SUBDIRECTOR DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
9	SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. EDUARDO FERNANDEZ AZPIRI COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	

